

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 022-2023-OCI/0227-SOO

ORIENTACIÓN DE OFICIO
UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
YANACANCHA, PASCO, PASCO

**“CONTRATACIÓN DE DOCENTE PARA CUBRIR PLAZA
DESIERTA EN LA ESCUELA DE FORMACION
PROFESIONAL DE AGRONOMÍA SEDE LA MERCED DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS, AL MARGEN
DE LA LEY N° 30220 Y DIRECTIVA INTERNA”**

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 25 DE MAYO DE 2023 AL 2 DE JUNIO DE 2023

TOMO I DE I

CERRO DE PASCO, 2 DE JUNIO DE 2023

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 022-2023-OCI/0227-SOO

“CONTRATACIÓN DE DOCENTE PARA CUBRIR PLAZA DESIERTA EN LA ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL DE AGRONOMÍA SEDE LA MERCED DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS, AL MARGEN DE LA LEY N° 30220 Y DIRECTIVA INTERNA”

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. SITUACIONES ADVERSAS	3
III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	7
IV. CONCLUSIÓN	7
V. RECOMENDACIONES	8
APÉNDICE	9

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N° 022-2023-OCI/0227-SOO

"CONTRATACIÓN DE DOCENTE PARA CUBRIR PLAZA DESIERTA EN LA ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL DE AGRONOMÍA SEDE LA MERCED DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS, AL MARGEN DE LA LEY N° 30220 Y DIRECTIVA INTERNA"

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0227-2023-020 en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 018-2022-CG, de 30 de mayo de 2022; modificada con Resolución de Contraloría n.° 270-2022-CG de 10 de agosto de 2022.

II. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al proceso de contrato de docentes en plazas desiertas de la facultad de Ciencias Agropecuarias, se ha identificado la existencia de una (1) situación adversa que amerita la adopción de acciones para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Entidad.

La situación adversa identificada se expone a continuación:

DECANO DE LA FACULTAD, APROBÓ CONTRATO DE DOCENTE AL MARGEN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY UNIVERSITARIA Y DIRECTIVA INTERNA, PARA CUBRIR PLAZA DESIERTA N° 33, CÓDIGO AIRHSP N° 000600, SITUACIÓN QUE OCASIONARÍA REALIZAR PAGOS A UN DOCENTE QUE NO CUMPLIÓ CON EL REQUISITO OBLIGATORIO.

a) Condición

La Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, el 3 de marzo de 2023 publicó la convocatoria de contrato de docentes y jefes de práctica mediante concurso público de méritos - UNDAC 2023; entre ellos, la plaza n.° 33, con AIRHSP n.° 000600, tipo de contrato DCU-B1, 32 horas, para la escuela de formación profesional de Agronomía sede La Merced, cuyo perfil requerido entre otros, es tener como **mínimo cinco (5) años de experiencia profesional**, en dicha plaza no se presentaron postulantes, por lo que fue declarada desierta.

Es preciso señalar que, la Ley n.° 30220 Ley Universitaria, establece requisitos para la admisión y ejercicio de la docencia universitaria lo siguiente:

Artículo 83. Admisión y promoción en la carrera docente

(...)

83.3 *Para ser profesor auxiliar se requiere título profesional, grado de maestro, y tener como mínimo cinco (5) años de ejercicio profesional.*

Además, la Directiva n.° 005-2023-DAA/VRAC denominado "Directiva de contrato de docentes y jefes de prácticas mediante concurso público de méritos – UNDAC 2023", aprobado con



Resolución de Consejo Universitario n.º 0138-2023-UNDAC-C.U. de 28 de febrero de 2023, estableció lo siguiente:

"6.2 Con fines de garantizar el inicio de las clases del periodo académico 2023-A en los plazos previstos, en casos que las plazas docentes sean declarados desiertas por falta de postulantes o por diferentes motivos; el Decano de la Facultad optará por realizar la propuesta de contrato a profesionales, según la siguiente prioridad:

(...)

b). En segunda opción para docentes de Tipo – B, podrá realizarse la propuesta de contrato a nuevos profesionales existentes en el mercado laboral según el perfil requerido, los mismos que cuenten con Grado de Maestro y por lo menos 05 años de ejercicio profesional. (...).

6.4 El Decano de la facultad revisará los expedientes de propuesta de contrato para ser aprobado por Consejo de Facultad, o Resolución de Decanato (facultades que no cuentan con Consejo de Facultad) luego del cual el Decano remitirá al Vicerrectorado Académico el expediente (...)."

Es así que, la señora Fiorella Jessica Hinostroza Galvez, mediante documento de 22 de marzo de 2023, solicito al Decano de la facultad de Ciencias Agropecuarias, cubrir plaza de docente contratado periodo académico 2023, para la escuela de formación profesional de Agronomía sede La Merced, tipo de contrato DCU - B1, 32 horas, en la plaza n.º 33, y código de AIRHSP n.º 000600.

Sobre el particular, el señor Carlos Rodríguez Herrera, sub director del programa de estudios Agronomía sede La Merced con oficio n.º 030-2023-DEFPA-FLM/UNDAC de 3 de abril de 2023, remitió al Decano la propuesta de contrato de la señora Fiorella Jessica Hinostroza Galvez, para el periodo académico 2023-A; el cual mediante Proveído (V) n.º 080-2023-D-FCCA-UNDAC de 3 de abril de 2023, derivó a Secretaria de Grados y Títulos de la F.CC Agropecuarias para su trámite respectivo con cargo a dar cuenta a Consejo de Facultad y en cumplimiento a la directiva vigente; a su vez, el Decano emitió la Resolución de Decanato n.º 0163-2023-DFCCA de 3 de abril de 2023, en la cual señaló lo siguiente:

"(...) El Decano en uso de sus facultades que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNDAC, y con cargo a dar cuenta al próximo Consejo de Facultad";

RESUELVE:

Artículo 1º APROBAR: la propuesta de Contrato de la Mg. Fiorella Jessica Hinostroza Galvez, en plazas desiertas del contrato de Docentes y Jefes de Práctica mediante Concurso Público de Méritos – UNDAC 2023; para la Escuela de Formación Profesional de Agronomía Paucartambo, semestre académico 2023-A, en cumplimiento de la Directiva n.º 005-2023-DAA/VRAC; de acuerdo al siguiente detalle:

Plaza	: N° 33
AIRHSP	: 000600
Tipo de Docente	: DC– B1
Condición	: Contrato a plazo determinado
Dedicación	: 32 hrs. Semanal / mensual
Asignaturas	: Comunicación Oral, Métodos de Estudios del Trabajo Universitario
Antigüedad	: 03 de abril del 2023



Caducidad : Culminación del semestre
Expediente : 44 folios

Artículo 2° REMITIR; la presente Resolución al Vicerrectorado, a fin de que se sirva poner a consideración del Consejo Universitario, para su ratificación y a las instancias pertinentes.

Del párrafo precedente, se advierte que, el Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias aprobó la propuesta de contrato de la señora Fiorella Jessica Hinostroza Galvez, para cubrir la plaza desierta n.° 33, en la escuela de formación profesional de Agronomía sede La Merced, a partir del 03 de abril del 2023 hasta la culminación del semestre.

Luego, el Decano con oficio n.° 0115-2023-D-FCCA-UNDAC de 4 de abril de 2023, remitió al señor Guillermo Gamarra Astuhuaman, Vicerrector Académico la Resolución de Decanato n.° 0163-2023-DFCCA, mediante el cual se aprobó la propuesta del contrato de la señora Fiorella Jessica Hinostroza Galvez, como docente para cubrir plaza desierta n.° 33 en la escuela de formación profesional de Agronomía sede La Merced, para el semestre académico 2023-A; además de ello, solicitó elevar al Consejo Universitario para su respectiva ratificación.

Al respecto, la Comisión de Control de la verificación realizada al currículum vitae de la señora Fiorella Jessica Hinostroza Galvez evidenció que no cumple con cinco (5) años de ejercicio profesional, tal como se muestra en los cuadros siguientes:

Cuadro n.° 1
Grado y Título profesional obtenidos por la señora Fiorella Jessica Hinostroza Galvez

N°	Grados Académicos	Tiene	Fecha de obtención
1	Bachiller en Psicología	SI	08/04/2011
2	Licenciada en Psicología	SI	10/06/2011

Fuente: Currículo Vitae de la señora Fiorella Jessica Hinostroza Galvez

Elaborado por: Comisión de Control

Del cuadro precedente se advierte que la señora Fiorella Jessica Hinostroza Galvez, obtuvo su Título Profesional de Licenciada en Psicología el 10 de junio de 2011, de los documentos presentados para acreditar el ejercicio profesional, se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 2
Ejercicio profesional de la señora Fiorella Jessica Hinostroza Galvez

N°	Ejercicio Profesional (Después del Título Profesional)					Comentario
	Institución /Empresa	Cargo	Documento de Acreditación	Fecha de Inicio y Terminó	Tiempo	
1	Inversiones NOR CHIKEN S.A.C.	Asistente de selección personal	Certificado de Trabajo de 25/04/2012	13/09/2011 al 25/04/2012	7 meses y 12 días	
2	MANPOWER PROFESIONAL SERVICIOS S.A.	Asistente de reclutamiento	Certificado de Trabajo de 07/05/2013	02/05/2012 al 30/04/2013	11 meses y 28 días	
3	CENCOSUD	Asistente de Capacitación	Certificado de Trabajo de 30/11/2014	12/08/2013 al 30/11/2014	1 año, 3 meses y 18 días	
4	Ministerio de Educación Programa	Asistente	Contrato Administrativo de Servicios N° 1002-2015/MINEDU-U.E.026 de 15/04/2015	16/04/2015 al 30/06/2015	2 meses y 14 días	



N°	Ejercicio Profesional (Después del Título Profesional)					Comentario
	Institución /Empresa	Cargo	Documento de Acreditación	Fecha de Inicio y Terminó	Tiempo	
	educación Básica para Todos					
5	Enseña Perú	Profesional Enseña Perú	Certificado de Trabajo de 29/01/2020	01/09/2015 al 15/02/2016	5 meses y 15 días	
6	IES CIBERTEC S.A.C.	Docente a Tiempo parcial	Certificado de Trabajo de 07/02/2020	22/04/2019 al 09/12/2019	7 meses y 17 días	
7	Asociación de Hogares Nuevo Futuro Perú	Coordinadora del proyecto acercándonos formando formadores	Certificado de Trabajo de 01/12/2019	01/05/2019 al 30/11/2019		No se contabiliza porque existe traslape con el Certificado de Trabajo de 07/02/2020; otorgado por IES CIBERTEC S.A.C.
8	Universidad Tecnológica del Perú S.A.C.	Servicio de construcción de carpetas pedagógicas de las diferentes carreras profesionales	Contrato de Locación de Servicios 20/05/2019	27/05/2019 al 27/09/2019		No se contabiliza porque existe traslape con el Certificado de Trabajo de 07/02/2020; otorgado por IES CIBERTEC S.A.C.
9	Asociación de Hogares Nuevo Futuro Perú	Coordinadora de del Proyecto Acercándonos Formando Formadores	Contrato de Trabajo a Plazo Fijo para realización de Servicio Específico de 01/05/2019	01/05/2019 al 31/01/2020	1 mes y 22 días	Solo se contabiliza 1 mes y 22 días, porque existe traslape con el Certificado de Trabajo de 07/02/2020; otorgado por IES CIBERTEC S.A.C.
10	CHIRAPAQ	Coordinadora de actividades, co-facilitación y acompañamiento en procesos formativos	Contrato de Locación de Servicios N° 071-2022-CHIRAPAQ de 04/07/2022	04/07/2022 al 31/12/2022	5 meses y 27 días	
Total Ejercicio Profesional					4 años, 10 mes y 3 días	

Fuente: Currículo Vitae de la señora Fiorella Jessica Hinostroza Galvez

Elaborado por: Comisión de Control

Del cuadro precedente; se advierte que, la señora Fiorella Jessica Hinostroza Galvez, cuenta con 4 años, 10 meses y 3 días de ejercicio profesional, por lo que no cumplió con el requisito obligatorio de admisión para el ejercicio de la docencia universitaria; tal como lo dispone la Ley n.° 30220, Ley Universitaria que estableció tener como mínimo cinco (5) años de ejercicio profesional.

Sin embargo, el señor Alfredo Rubén Bernal Marcelo, decano de la facultad de Ciencias Agropecuarias, aprobó la propuesta de contrato de la citada profesional para cubrir la plaza desierta n.° 33, con código del Aplicativo Informático de Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) n.° 000600, para el dictado de clases en la escuela de formación profesional de Agronomía, sede La Merced, transgrediendo lo dispuesto en el artículo, 83, numeral 83.3 de la Ley n.° 30220 Ley Universitaria y numeral 6.2 y 6.4 de la Directiva n.° 005-2023-DAA/VRAC, aprobado con Resolución de Consejo Universitario n.° 138-2023-UNDA-C-U.

b) Criterio

- ✓ Ley n.° 30220, Ley Universitaria, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 10 de julio de 2014



*Artículo 83. Admisión y promoción en la carrera docente
(...)*

*83.3 Para ser profesor auxiliar se requiere título profesional, grado de Maestro, y tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional.
(...)"*

- ✓ Directiva n.º 005-2023-DAA/VRAC, denominado "Directiva de Contrato de Docentes y Jefes de Práctica mediante Concurso Público de Méritos – UNDAC 2023", aprobado con Resolución de Consejo Universitario n.º 0138-2023-UNDAC-C.U. de 28 de febrero de 2023.

(...)

*"6.2 Con fines de garantizar el inicio de las clases del periodo académico 2023-A en los plazos previstos, (...); el Decano de la Facultad optará por realizar la propuesta de contrato a profesionales, según la siguiente prioridad:
(...)"*

b). En segunda opción para docentes de Tipo – B, podrá realizarse la propuesta de contrato a nuevos profesionales existentes en el mercado laboral según el perfil requerido, los mismos que cuenten con Grado de Maestro y por lo menos 05 años de ejercicio profesional. (...)"

6.4 El Decano de la facultad revisará los expedientes de propuesta de contrato para ser aprobado por Consejo de Facultad, o Resolución de Decanato (facultades que no cuentan con Consejo de Facultad) luego del cual el Decano remitirá al Vicerrectorado Académico el expediente (...)."

c) Consecuencia

La situación expuesta, ocasionaría a la entidad realizar pagos a un docente que no cumplió con el requisito obligatorio para el ejercicio de la docencia universitaria, establecido en la Ley n.º 30220, Ley Universitaria.

III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Orientación de Oficio a la "Contratación de docente para cubrir plaza desierta en la escuela de formación profesional de Agronomía sede La Merced de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, al margen de la Ley n.º 30220 y Directiva Interna", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión.

IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Orientación de Oficio a la "Contratación de docente para cubrir plaza desierta en la escuela de formación profesional de Agronomía sede La Merced de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, al margen de la Ley n.º 30220 y Directiva Interna", se ha advertido una (1) situación adversa, que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la "Contratación de docentes en el semestre académico 2023 – A, para la facultad de Ciencias Agropecuarias", el cual ha sido detallada en el presente informe.



V. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, el presente Informe de Orientación de Oficio el cual contiene una situación adversa identificada como resultado del servicio de Orientación de Oficio a la "Contratación de docente para cubrir plaza desierta en la escuela de formación profesional de Agronomía sede La Merced de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, al margen de la Ley n.º 30220 y Directiva Interna", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Contratación de docentes en el semestre académico 2023 – A, para la facultad de Ciencias Agropecuarias.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe de Orientación de Oficio, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Cerro de Pasco, 2 de junio de 2023.



 UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
Órgano de Control Institucional

.....
Oswaldo Mayra Romero
JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

1. DECANO DE LA FACULTAD, APROBÓ CONTRATO DE DOCENTE AL MARGEN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY UNIVERSITARIA Y DIRECTIVA INTERNA, PARA CUBRIR PLAZA DESIERTA N° 33, CÓDIGO AIRHSP N° 000600, SITUACIÓN QUE OCASIONARÍA REALIZAR PAGOS A UN DOCENTE QUE NO CUMPLIÓ CON EL REQUISITO OBLIGATORIO.

N°	Documento
1	Solicitud de 22 de marzo de 2023, de la señora Fiorella Jessica Hinostroza Galvez.
2	Oficio n.º 030-2023-DEFPA-FLM/UNDAC de 3 de abril de 2023.
3	Proveído (V) n.º 080-2023-D-FCCA-UNDAC de 3 de abril de 2023.
4	Resolución de Decanato n.º 0163-2023-DFCCA de 3 de abril de 2023.
5	Oficio n.º 0115-2023-D-FCCA-UNDAC de 4 de abril de 2023.



Oficio N° 334-2023-UNDAC/OCI

Cerro de Pasco, 2 de junio de 2023.

Señor
Dr. Ángel Claudio Núñez Meza
Rector
Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión
Edificio Estatal n.º 4 – Parque Universitario, Urb. San Juan Pampa
Yanacancha / Pasco / Pasco

ASUNTO : Notificación de Informe de Orientación de Oficio
n.º 022-2023-OCI/0227-SOO.
REF. : a) Artículo 8º de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control
y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.º 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada
con Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG, del 30 de mayo de 2022.

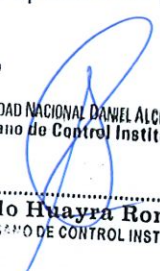
Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "Contratación de docente para cubrir plaza desierta en la Escuela de Formación Profesional de Agronomía Sede La Merced de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, al margen de la Ley n° 30220 y Directiva Interna", comunicamos que se ha identificado una situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio n.º 022-2023-OCI/0227-SOO, que se adjunta al presente documento en nueve (9) folios.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,


UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
Órgano de Control Institucional
Oswaldo Huayra Romero
EFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

SISGEDO
Reg. Doc.: 343883
Reg. Exp.: 195958

C.c
- p/t
- Archivo
- Extra
erp/sec

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
RECTORADO
02 JUN 2023
Nº Reg. Folio 10
Hora 11:41 Recib. por: 